



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002-2019-MPJB

Jorge Basadre, 14 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2019, el Informe N° 001-2019-OPP-GM/MPJB, el Informe N° 006-2019-OAJ/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 8° de la acotada norma, establece que *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”* De conformidad con el inc. 3 del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, acorde a lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de conformidad con la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. En su artículo 5° Diseño de las entidades, señala que el diseño consiste en analizar las características de la entidad para identificar un modelo de organización que más se ajusta a esta y facilite la elaboración o modificación de su estructura orgánica o funcional.

Que, por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, entre otros documentos de gestión, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el cual constituye un instrumento técnico y normativo de gestión, que establece la naturaleza, finalidad, objetivos, competencias, facultades y funciones generales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 002-2019-MPJB

Que, mediante Informe N° 001-2019-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el proceso de transferencia de gestión administrativa se ha observado deficiencias e incongruencias en la parte orgánica y administrativa de la Municipalidad. Agrega que existen diversas modificaciones en el sistema normativo de gestión pública, siendo los más significativos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Salud en el Trabajo, Control Interno, Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Se tiene además que se crea el nuevo Marco de la Administración Financiera, el mismo que está integrada por 07 sistemas administrativos: Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad, Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Gestión Fiscal de Recursos Humanos. Concluyendo que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se encuentra desactualizado respecto de las modificaciones del marco normativo de gestión pública, en la mayoría de casos las funciones no son consistentes con las nuevas funciones que prescriben las normas; consecuentemente, los demás documentos de gestión también están desactualizados. Finalmente, recomienda que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se declare a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en Reestructuración Orgánica y Administrativa por un lapso de 90 días, con la finalidad de redefinir los órganos, las funciones generales y específicas, y procedimientos administrativos y de administración; conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 006-2019-OAJ/MPJB, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los documentos técnicos normativos y de gestión, (Reglamento de Organización y Funciones – ROF, entre otros) constituyen las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa; no obstante que se encuentran desactualizados respecto de las disposiciones normativas vigentes y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y es de opinión favorable para declarar la Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre por el periodo de 90 días calendario.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre desarrollado el día 08 de enero de 2019, se trató como punto de agenda Declarar en Reestructuración Orgánica y Administrativa a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por el periodo de 90 días; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate y con el voto unánime de los cinco (05) Regidores se aprobó por unanimidad. Por lo que, resulta pertinente emitir el acuerdo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha.

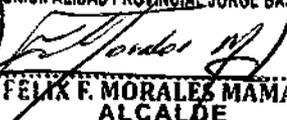
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, en Reestructuración Orgánica y Administrativa a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por el periodo de 90 días calendario, en mérito a los considerandos que motivan el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y publicación correspondiente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE